

RESOLUCION No. DP-DGA-DAJ-2017- 171

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 6, numeral 3, y 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -LOSNCOP determinan que el catálogo electrónico es el registro de bienes y servicios normalizados creado por el SERCOP publicados en el portal institucional como resultante de la aplicación de los Convenios Marco suscritos por los proveedores seleccionados a fin de que las entidades contraten en forma directa.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -LOSNCOP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000024, expedida el 28 de enero de 2015, la adquisición de bienes y servicios normalizados que las entidades contratantes efectúen a través del Catálogo Electrónico una vez que el SERCOP haya suscrito los respectivos Convenios Marco con proveedores que ofrecen bienes y servicios con características técnicas comparables, observarán los procedimientos establecidos en dicha Resolución.

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria No 358, enviada mediante Memorando No. DP-SAF-2017-0638-M de 31 de octubre de 2017, por la Subdirección de Administración Financiera;

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 6 de noviembre de 2017, certifica que para esta adquisición se encuentra disponible en el catalogo electrónico: archivador de cartón N° 15 con tapa; archivadores tamaño oficio lomo 8 cm; cinta adhesiva transparente 18*50 yardas; cinta adhesiva transparente 18*25 yardas; cinta de empaque 48*80 yardas color café; resaltadores varios colores; etiquetas adhesivas 8.6*1.50 T-22; folder colgante varios colores; grapas 26/6 caja de 5000 unidades; marcador permanente azul punta gruesa; marcador tiza líquida punta gruesa varios colores; resma de papel bond A4 de 75 gr; separadores plásticos A4 funda 10 unidades; carpeta folder de cartulina KRAFT (vincha incluida); y, señaladores tipo banderitas.



Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, los artículos 4 y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LAS UNIDADES DE LA DEFENSORIA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, ULTIMO BIMESTRE", con un presupuesto referencial de US\$14.334,30 (catorce mil trescientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, 30/100), más IVA.

ARTÍCULO 2o.- Adquirir los suministros antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3o.- Delegar al ingeniero Rodrigo García, Jefe Departamental de Bienes, Logística y Custodia, como administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 4o.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 10 NOV. 2017

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS